

INSTITUCION EDUCATIVA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

CAPITULO 1. LINEAMIENTOS GENERALES

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Francisco de Paula Santander acoge lo determinado en el Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, así como las recomendaciones del Consejo Académico integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de la evaluación académica.

Para efectos del proceso de evaluación, promoción y reprobación, la institución educativa acogiendo al artículo 23 de la ley 115 de 1994 y al artículo 34 del decreto 1860 de 1994, acuerda desarrollar los programas curriculares por asignaturas.

ARTICULO PRIMERO. CONCEPTO DE EVALUACION: La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentra los procesos de desarrollo del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

En términos generales la **EVALUACIÓN** busca determinar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en el proceso de alcanzar logros, competencias y conocimientos; a la vez conduce a la toma de decisiones referidas a determinar las **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION** para los estudiantes que presenten debilidades.

La institución asume con responsabilidad este proceso, por tanto los docentes disponen del tiempo suficiente para analizar los **DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES** y las circunstancias que incidieron en estos y, concertar la valoración de cada uno de ellos.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA EVALUACION: Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimiento de los estudiantes. Debe servir de experiencia de aprendizaje, es decir, tiene en cuenta las debilidades presentadas, para diseñar nuevas actividades y experiencias de aprendizaje para asegurar el alcance de los logros.

ARTICULO TERCERO. MODELO PEDAGOGICO

Se encuentra en proceso de unificación y discusión.

CAPITULO 2.- EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO CUARTO. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION:

- a. **CONTINUA:** Es decir, se realizará en forma permanente haciendo seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las debilidades que se presentan en su proceso de formación. Se hace en cada clase, temática, unidad, periodo, o proceso.
- b. **SISTEMÁTICA:** Se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y guardando relación con los Fines, Objetivos de la Educación, la Visión y Misión del Plantel, los Estándares de Competencias de las diferentes Áreas, los Logros, Indicadores de logro, Lineamientos Curriculares o Estructura Científica de las Áreas, los Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de **Formación Integral de los Estudiantes**.
- c. **FLEXIBLE:** Se tiene en cuenta los ritmos del estudiante en sus diversas dimensiones: aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, debilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por Profesionales. Le ofrece la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- d. **INTERPRETATIVA:** Motiva a los estudiantes a desarrollar procesos comprensivos frente a los propósitos de la evaluación y a la significación de los resultados. Propicia que junto al docente se reflexione sobre los alcances y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que permitan avanzar en su desarrollo.
- e. **PARTICIPATIVA:** Involucra en la evaluación al estudiante, Docente, Padre de Familia y otras instancias que aporten al desarrollo de estrategias que conduzcan a la apropiación y uso de saberes contextuales. Su propósito es la formación responsable de la comunidad educativa, en donde se comprenda, se conviva y se valore al sujeto, a la comunidad y al entorno.
- f. **FORMATIVA:** Orienta y reorienta los procesos y metodologías institucionales analizando las causas y consecuencias de comportamientos y actitudes asumidas como prácticas de aula, de hogar, de calle, de contexto y de comunidad fundamentado en la taxonomía de los valores.

- g. **EXPLICATIVA:** Da razones de las diversas formas como el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser en el desarrollo de su comportamiento social. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en su proceso de formación y en su vida escolar
- h. **INTEGRAL:** Tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en: **EL SER, EL SABER, EL HACER Y EL DESEMPEÑO SOCIAL.** Se tiene en cuenta las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política De ahí que debe ser un proceso permanente donde exista un equilibrio dinámico entre la evaluación de tipo cualitativo-descriptivo y la evaluación cuantitativa.

Procesos que son objeto de evaluación para lograr la integralidad son: Las actitudes (El ser), los conocimientos (El saber), los procedimientos (El hacer).

Para la evaluación del ser se tendrá en cuenta:

- Las relaciones entendidas como comportamientos, actitudes, valores, desempeños sociales y todos los indicadores de logros que demuestren los cambios en el ámbito cultural, personal y social del estudiante.
- Lo cognitivo: Entendido como la actitud frente al área, al conocimiento, a la academia así como el cumplimiento con los compromisos adquiridos.
- El diálogo usado como herramienta para dirimir conflictos, llegar a acuerdos y mantener relaciones armónicas.
- La **Autoevaluación**, por parte de los mismos estudiantes, con el propósito de que se reconozcan en todas sus dimensiones y aprendan a valorar el trabajo y sus logros, en forma objetiva.
- La **Coevaluación** entre pares académicos, así como con su docente de aula, desarrollando valores como el respeto y el reconocimiento de la diferencia y la igualdad.
- La **Heteroevaluación**, con la participación de docentes, estudiantes y padres de familia a través de actividades formativas que faciliten la reflexión y el análisis, para obtener información que complemente los procesos institucionales

La evaluación del ser tiene en cuenta el 30% del valor total del periodo académico institucional.

Para la evaluación del saber se tiene en cuenta:

- Todos los conocimientos inherentes al desarrollo de los procesos en cada una de las asignaturas.
- Desarrollo de competencias básicas y las específicas de cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios institucional.
- Las estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final que en poco o nada benefician la construcción y reconstrucción del conocimiento.
- **PRUEBAS ESCRITAS** para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento, dentro de este aspecto se tiene en cuenta los tipos de prueba **ICFES** y **SABER** que se convierten en **Condición Evaluativa** para la Institución.
- Al interior del plantel, a través de la Coordinación Académica se hará un seguimiento a las pruebas tipo **ICFES Y SABER**, que periódicamente aplican todos los docentes de la institución como última prueba de conocimientos y se aplicara con carácter obligatorio en la semana número ocho de de cada periodo académico.

El SABER tiene un valor del 40% del valor total del periodo académico institucional y las pruebas tipo ICFES Y SABER tienen un valor del 50 %l del saber.

Para la evaluación del hacer se tiene en cuenta:

- Comprobar la funcionalidad del procedimiento y ver hasta qué punto el estudiante es capaz de utilizar el procedimiento en otras situaciones. Es decir se evalúa:
- El manejo y aplicación del conocimiento, referido al desarrollo de un procedimiento y el uso y aplicación de este conocimiento en situaciones particulares.

Cinco aspectos básicos se evalúan en el aprendizaje de procedimientos:

- El grado de conocimiento sobre el procedimiento,
- Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento,

- La generalización del procedimiento en otros contextos.
- El grado de acierto en la elección del procedimiento para solucionar otra tarea.
- El grado de comprensión del procedimiento.

La evaluación del hacer tiene un valor correspondiente al 30% del valor total del periodo académico institucional.

Para el proceso evaluativo del ser, el saber y el hacer, se tiene en cuenta: **El nivel de logro**; es el grado de dominio que de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, competencia, actitud o valor que tiene un estudiante.

ARTICULO QUINTO. PROPOSITOS DE LA EVALUACION

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Servir de herramienta a las diversas comisiones para tomar decisiones sobre situaciones académicas presentadas por estudiantes.
- Garantizar tanto a estudiantes, como a docentes y padres de familia el debido proceso.
- Preservar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, en la educación y por la educación.

ARTICULO SEXTO. CRITERIOS DE EVALUACION:

Son criterios de evaluación los siguientes:

- a. Los estándares nacionales básicos de competencias en las áreas obligatorias y fundamentales y las contempladas en intensificaciones y especialidades del PEI.
- b. Los logros establecidos en los planes de área y que integran todas las dimensiones del ser.
- c. El avance en las competencias inherentes al desarrollo curricular de las áreas establecidas en el plan de estudios, así como las competencias ciudadanas y el desempeño participativo en la construcción de comunidad educativa.
- d. La asistencia y participación del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.
- e. La evaluación entendida como un proceso para emitir juicios que valoren los procesos de aprendizaje, que identifiquen los avances y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes, que posibilite planes de mejoramiento continuo para estudiantes, docentes y la misma institución. No debe convertirse la evaluación en una herramienta de poder que conlleven a conflictos de intereses entre estudiantes y docentes.

De acuerdo a los criterios de Evaluación y Promoción expuestos es absolutamente obligatorio que el docente de la respectiva Asignatura presente a sus estudiantes al inicio de cada Periodo Académico, todo el desarrollo curricular a orientar, para lo cual la Coordinación Académica debe haber revisado y abalado la respectiva Planeación de la Asignatura o Propuesta Curricular.

Para efectos de evaluación, a cada asignatura se valoraran los ítems mencionados y la valoración de cada área del conocimiento resulta de la ponderación de las asignaturas que la conforman. La misma será homologada al calificador correspondiente en la escala de valoración del sistema de valoración institucional.

La valoración de las áreas Técnicas se hará de acuerdo al convenio interinstitucional de integración y a los criterios establecidos en el PEI.

ARTICULO SEPTIMO. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL:

La ESCALA constituye una HERRAMIENTA DE ORIENTACION Y APOYO. Lo importante es el criterio objetivo e imparcial para juzgar y analizar el desempeño del estudiante, sus fortalezas y debilidades FRENTE A LO EVALUADO. Para efectos de **la escala DE VALORACION**, el año escolar se dividirá en 4 periodos regulares de 10 semanas cada uno. La valoración se entrega al estudiante en forma cualitativa y cuantitativa y se registrará según lo estipulado en el decreto 1290 así:

ESCALA CUALITATIVA NACIONAL	ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCION
Nivel de desempeño SUPERIOR	En rango de 4.8 a 5.0
Nivel de desempeño ALTO	En rango de 4.0 a 4.79
Nivel de desempeño BASICO	En rango de 3.0 a 3.99
Nivel de desempeño BAJO	En rango de 1.0 a 2.99

ARTICULO OCTAVO. DEFINICION DE CADA JUICIO VALORATIVO. El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera practica frente a la solución de problemas.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Estudiante integral que desarrolla del 98 al 100% de las competencias en cada uno de los logros académicos propuestos y además cumple cabalmente el pacto de convivencia. Cuantitativamente su nota oscila entre 4.8 y 5.0

Un estudiante tiene desempeño superior cuando:

- Su desempeño supera ampliamente los niveles y patrones establecidos y posee la meta académica en grado superior.
- Alcanza todos los logros propuestos, sin mediación de actividades para mejorar.
- No presenta inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas y alcanza todos los logros sin mediación de actividades para mejorar.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- No presenta dificultades en su comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del Saber.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Busca autopromoción a través de participación en el desarrollo curricular y extracurricular del PEI.

DESEMPEÑO ALTO:

Estudiante que desarrolla del 80 al 97 % de las competencias en cada uno de los logros académicos propuestos y cumple además el pacto de convivencia. Cuantitativamente su nota oscila entre 4.0 y 4.79

Un estudiante tiene desempeño alto cuando:

- Posee la meta académica en alto grado y su desempeño es superior al promedio.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Presenta inasistencias pero las justifica.
- Ha justificado y superado ante la coordinación, sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares propias del núcleo del saber.
- Alcanza todos los logros propuestos luego de una nueva valoración.

DESEMPEÑO BASICO:

Estudiante que desarrolla del 60 al 79% de las competencias en cada uno de los logros académicos propuestos y cumple además el pacto de convivencia con algunos requerimientos. Cuantitativamente su nota oscila entre 3.0 y 3.9

Un estudiante tiene desempeño básico cuando:

- Posee la meta académica en grado satisfactorio y el desempeño esta dentro del promedio, sin ser excepcional.
- Alcanza los logros básicos con actividades para mejorar dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- Manifiesta un débil sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Tiene dificultades para el auto aprendizaje y la autoevaluación.

NOTA: El desempeño básico para los grupos técnicos tiene nota que oscila entre 3.5 y 3.9, considerando igualar con la valoración del SENA.

DESEMPEÑO BAJO:

Estudiante que desarrolla menos del 60% de las competencias en cada uno de los logros académicos propuestos y además incumple el pacto de convivencia. Cuantitativamente su nota oscila entre 1.0 y 2.9

Un estudiante tiene desempeño bajo cuando:

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada periodo.
- Presenta grandes dificultades de comportamiento social que inciden en su desempeño académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas en el núcleo del saber.
- Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas.
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Muestra apatía para el estudio, el autoapredizaje y la autoevaluación.

NOTA: El desempeño bajo para los grupos técnicos articulados con el SENA tiene nota que oscila entre 1.0 y 3.4.

ARTICULO NOVENO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

La promoción y reprobación se acoge a los siguientes criterios:

- a. Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro debe desarrollar las competencias básicas de las áreas académicas que cursa y debe obtener desempeño básico, alto, o superior en todas las áreas según las equivalencias establecidas en la escala de valoración institucional.
- b. La inasistencia superior al 20% del total de clases desarrolladas en todas las áreas del plan de estudio sin excusa válida, constituye reprobación del área o año lectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier situación no contemplada en el literal C, será resuelta por la respectiva Comisión de Evaluación asignada para dicho grado.

- c. No será promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga nivel de desempeño bajo en una o dos áreas del plan de estudios. Será matriculado en el mismo grado que estaba cursando y, durante el primer periodo académico del año escolar siguiente tendrá la oportunidad de recuperarlas con el acompañamiento del docente según fechas estipuladas en el cronograma institucional. Si persiste el desempeño es **bajo** en una o en ambas áreas, se mantendrá en el mismo grado del año anterior. Durante el primer periodo, el estudiante en proceso de recuperación, asistirá al grado al que aspira ingresar.

PARAGRAFO SEGUNDO

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales como acoso sexual, discriminación de género, religiosa, política, familiar, de raza, u otra, un estudiante repruebe una asignatura o el año escolar, este a través de la coordinación académica puede solicitar a la respectiva comisión de evaluación la revisión de su caso. Si esta encuentra mérito podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular. La segunda valoración debe estar apoyada en la coordinación académica la cual le facilita los acumulados respectivos o cualquier otro documento o información que requiera el segundo calificador para adelantar su proceso.

Este segundo evaluador toma como base para la aportar la nueva valoración todas las valoraciones que se le hayan dado al estudiante reprobado, la falta de alguna de ellas da mérito para aplicar y producir el nuevo criterio evaluativo. El informe debe ser entregado en sobre cerrado a la rectoría con copia a la coordinación académica; la cual debe de inmediato hacer el trámite ante la secretaria académica.

PARAGRAFO TERCERO. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Cuando un estudiante demuestre persistentemente durante el primer periodo académico un desempeño superior en la adquisición de logros, en el desarrollo de competencias que demuestren dominio en el manejo de estándares básicos de conocimiento y reúna condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros, se convierte en aspirante para promoción anticipada al siguiente grado.

PROCEDIMIENTO:

- Durante la octava semana del primer periodo académico el director del respectivo grado que cursa el estudiante aspirante a la promoción anticipada, hace la solicitud por escrito ante la coordinación académica y la soporta con acta que muestre el historial de desempeño del ser, el saber y el hacer del estudiante, esta debe ir firmada por todos los docentes del respectivo grado.
- En la reunión de las comisiones de Evaluación y Promoción, la coordinación académica tramita la petición ante la comisión respectiva. Si la comisión, una vez revisado todo el historial de desempeño del estudiante seleccionado, encuentra mérito para atender la solicitud lo remite al Consejo Académico. En caso contrario se da por concluido el proceso.
- El Consejo Académico cita al estudiante a una prueba integral tipo saber o icfes de las que existan en el banco que para este fin tenga la Institución educativa. En ella debe demostrar como mínimo, desempeño superior en el desarrollo de las competencias básicas de interpretación, análisis y proposición, que traducida a una valoración cuantitativa sea como mínimo de 9.7. Es competencia del Consejo Académico si lo cree necesario, citar al estudiante a una entrevista donde demuestre otros desempeños. Este trámite no debe sobrepasar la semana No 10 del primer periodo académico institucional.
- En caso aprobatorio El Consejo Académico a través de la coordinación académica previa consulta que hará con el padre de familia, tutor o acudiente y el estudiante, elabora un informe para el Consejo directivo debidamente sustentado, con el fin de que produzca un acuerdo que debe ser refrendado por el Rector a través de una Resolución Rectoral que legalice la promoción y contenga las valoraciones finales de cada área o asignatura, copia de la cual debe ir al respectivo libro de registro escolar y al padre de familia y/o acudiente.

- Al iniciar el segundo periodo académico, el estudiante promovido debe ingresar al grado siguiente y debe hacer presencia regular en el grupo que se le haya asignado.
- La promoción anticipada se da en cualquier grado de la educación básica primaria y secundaria; así como en el grado decimo de la educación media. En el grado once no se hace promoción anticipada, tampoco se hace en ninguno de los ciclos de la educación formal para adultos (Decreto 3011).

ARTICULO DECIMO.

1.- GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará ceremonia de grado para los estudiantes de grado once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los grados niveles y ciclos incluyendo el once y que no tengan pendiente nivelaciones de ninguna de las áreas de los diferentes grados niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título y el diploma, así como el acta de grado, que debe especificar las áreas de profundización trabajadas y respectivamente certificadas. Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar tanto en el diploma como en el acta de grado la especialidad que adelantaron.
- El estudiante de educación Media Académica, que no repruebe el grado once y quede pendiente en una o dos áreas tiene dos opciones para su graduación.
 1. Mediante carta escrita el padre de familia o acudiente y el estudiante, a través de la Coordinación pueden solicitarle al Rector graduarse y el resultado será definitivo en los registros académicos.
 2. Esperar a cumplir con los logros pendientes hasta por dos áreas en el primer periodo del siguiente año lectivo. En caso aprobatorio se graduará por ventanilla.
- Si un estudiante presenta desempeños bajos en una área técnicas no se puede graduar hasta que supere las debilidades, si el desarrollo curricular es práctico debe volver a cursarla en su intensidad. Dispone de un año para alcanzar el nivel básico, de lo contrario se dará como reprobado. **No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la Especialidad que cursó.**
- No se reciben estudiantes a grado once de Bachillerato Técnico que vengan de cursar décimo de Bachillerato Académico.
- Estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, podrán matricularse en once de Bachillerato Académico.

2. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5º de básica primaria y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Ciclo.

Al culminar el ciclo de la Educación Básica Primaria, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las asignaturas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este ciclo.

Al culminar el Nivel de la Educación Básica Secundaria, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de transición se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPITULO 3.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

ARTICULO DECIMO PRIMERO. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN. Se entiende como el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

1. **VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO.** Hace referencia a la descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso educativo.
2. **ESTRATEGIA DE EVALUACION INTEGRAL.** Es el mecanismo establecido a nivel institucional para que desde cada área académica los estudiantes demuestren sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estudiantes y padres de familia deben conocer a profundidad y en forma clara el sistema institucional de evaluación teniendo en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, además de los estándares básicos, competencias y desempeños que debe alcanzar en cada área y/o asignatura.

Los docentes desde el inicio del año escolar deben:

- Realizar valoraciones diagnósticas que le permitan analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes, y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos valoraciones escritas entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento de los resultados de la autoevaluación de los estudiantes.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuesta para la superación de las dificultades de los estudiantes.

En todas las valoraciones que se haga a los estudiantes, se tiene en cuenta:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- Se diseñan las actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias establecidas para los períodos y para el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Se toman las decisiones que permita a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño de logros, indicadores y competencias, que facilite su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

3. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza con sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, que le permitan al estudiante hacer procesos de interiorización que lo conduzcan a cambios positivos en su formación, evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se debe proveer al estudiante de una herramienta institucional eficaz para consignar las informaciones y los y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para superar dificultades, basados en la carpeta de evidencias o el documento que para este fin se adopte.
- Otorgar los espacios de tiempo necesarios para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del periodo.
- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, o del docente orientador de la clase se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso al finalizar cada periodo académico la autoevaluación corresponderá siempre a una de las valoraciones que se computaran para obtener la nota definitiva del periodo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Se establecen los siguientes mecanismos:

- a. Desarrollar todas las actividades y reuniones programadas en el cronograma institucional y las demás que sean necesarias y que incluyan docentes, estudiantes y padres de familia.
- b. Establecer un diálogo permanente entre los estamentos de la comunidad educativas mediante los horarios establecidos para atención de padres de familia, programadas dentro de la jornada escolar de los docentes.
- c. Todos los estamentos que conforman la comunidad educativa participaran en el diseño, evaluación mejoramiento y socialización del sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, a través de las instancias del gobierno escolar según la ley 115 y sus decretos reglamentarios

ARTICULO DECIMO TERCERO. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.

1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

la evaluación como un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes en cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Para el efecto:

- Se identifican fortalezas, limitaciones y dificultades, hechos o eventos en los estudiantes para afianzar, mejorar o perfeccionar los procesos con ellos: creación, recreación y uso de conocimientos y adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- Se hacen reuniones periódicas con las Comisiones de Evaluación y Promoción, en la semana siguiente a la conclusión de cada periodo académico o reuniones extraordinarias especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área y/o asignatura, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designan Estudiantes Monitores que tengan buen rendimiento Académico y Personal, para apoyar a los que tengan debilidades, con el fin de superarlas, apoyo que pueden prestar en el Plantel o en las casas de los mismos estudiantes.
- Se realizan actividades de refuerzo y superación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, en los concertados con los estudiantes y en las programadas en el cronograma institucional, que se realizan en la semana 9 y 10 de cada periodo académico, tomando como base la evaluación tipo Icfes o saber realizada en la semana No 8 de cada periodo. Estas actividades se desarrollan durante las horas de clase programadas según horario. El docente se apoyará en los estudiantes de desempeños superior y alto, para que a través de monitoras coadyuden a mejorar el desempeño de sus compañeros y a profundizar los propios.

2. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION

Para los estudiantes con desempeños bajos, tanto en los periodos académicos como al finalizar el año escolar que presenten insuficiencias en una o 2 asignaturas se les harán actividades de REFUERZO Y SUPERACION.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, complementación, profundización, investigación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada docente en su respectiva asignatura, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, en los periodos diseñados, planeados o pactados para tales eventos.

Para este fin el docente designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los logros y competencias en los cuales hayan mostrado debilidades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las actividades de refuerzo y superación de las asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan de acuerdo a lo normado en este sistema. **La valoración del desarrollo de ésta actividades se hará de acuerdo a la escala establecida en la Institución Educativa, su nota será la única para la asignatura reemplazando las que obtuvo durante los cuatro periodos académicos del respectivo año lectivo**

Cada docente debe presentar a la coordinación académica los respectivos formatos institucionalizados para Desarrollar y hacer el seguimiento a las actividades de refuerzo y superación; donde son revisados, y Avalados antes de hacer transito a la comisión y a los estudiantes.

ARTICULO DECIMO CUARTO. PERIODOS ACADEMICOS E INFORMES. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de igual duración, finalizado cada periodo académico y de acuerdo a las fechas programadas para este fin en el cronograma institucional, la institución educativa entregara a cada estudiante el informe académico que recopile los avances, dificultades y recomendaciones, así como un juicio de valor con el desempeño con su respectiva correspondencia numérica y acumulados de los periodos. En el último informe se deberá expresar el juicio valorativo final del área y/o asignatura en los términos de los

ARTICULO DECIMO QUINTO. INFORME ESCOLAR (BOLETIN) – ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN SU ENTREGA.

Durante el año escolar se entrega a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes escritos con los niveles de desempeño derivados de la evaluación de cada una de las áreas correspondientes a cada periodo académico del año escolar; en el Cuarto Período la información valorativa se puede entregar en forma verbal. Las recomendaciones y actividades de superación y/o profundización es obligatorio entregarlas a los estudiantes en medio físico y/o magnético por parte del profesor del Área/Asignatura en cada uno de los Períodos.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Las evaluaciones de las actividades, clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, se conocerán previamente al registro y la entrega de los informes periódicos para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

Al concluir el año escolar, se entrega un quinto (5º) informe que será el final, el cual recoge la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social, estas valoraciones no pueden ser cambiadas y/o alteradas de las constancias de desempeño. Cuando se superen las deficiencias se hace la anotación con la nueva valoración en la casilla de observaciones.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes al finalizar cada periodo académico y el informe final, deben incluir: nombres y apellidos e identificación del estudiante, nombre del docente titular del área, sede, grado, asignaturas cursadas para dicho grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

El informe consta de dos columnas. En la primera va el nivel de desempeño ajustado a la escala nacional: SUPERIOR, ALTO, BASICO Y BAJO y en la siguiente columna, las equivalencias numéricas ajustadas a la escala numérica institucional descritas en el artículo sexto de este documento. También incluye el informe una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y/o debilidades demostradas en el período o año evaluado, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe por parte del director u orientador de grupo, el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, debe incluir fortalezas y dificultades, así como las recomendaciones y actividades a realizar para su mejoramiento. Estas observaciones no afectan la promoción pero si afectan la permanencia del cupo.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado de la Institución con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento y a quien se delegue para los informes parciales.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

CAPITULO 4.- INSTANCIAS DE EVALUACION Y DEBIDO PROCESO

ARTICULO DECIMO SEXTO. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. *Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:*

- a. Se aplicara siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la investigación, aclaración y toma de decisiones al dirimir cualquier conflicto en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad o violación al debido proceso, presentan solicitud verbal en primera instancia y solicitud escrita en segunda instancia a la coordinación y esta debe tramitarlas en las diversas instancias del plantel, para que sean atendidos los reclamos y sean resueltos observando el conducto regular.

Las instancias del conducto regular son:

- El docente titular del área y/o asignatura
- El docente director de grupo
- El Coordinador
- El Rector
- La Comisión de evaluación y promoción
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. Si no se hace pasa inmediatamente a la siguiente instancia.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se procederá así:

- a. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
- b. Presentar Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el docente titular de un área y/o asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

- c. Presentar Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles).

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa en forma escrita.

ARTICULO DECIMO NOVENO. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Cualquier miembro del **CONSEJO DIRECTIVO**, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, por intermedio del Consejo de Padres, están atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, en segunda al Consejo Académico, en tercera al Consejo Directivo o en su defecto a la respectiva Secretaría de Educación para que se proceda a la respectiva aclaración, solución, reforma o similar, en todo caso conforme a las exigencias del MEN y la ley 1098.

Para apoyar las actividades de refuerzo y superación así como la evaluación, la promoción y reprobación de estudiantes, se establecen las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 a 9
- Una comisión para los grados 10 y 11

Estas comisiones se integrarán por un directivo docente, docentes de los respectivos grados, Padres de Familia y estudiantes así:

- a. 2 docentes que sean directores de grupo de los respectivos grados a evaluar.
- b. 1 docente que dicte clase en los grados a evaluar, pero que no sean directores de grupo.
- c. 2 padres de familia de cualquiera de los grados que se van a evaluar y que no tengan vínculos diferentes con la institución que la de ser padres de familia. (Deben tener suplente para suplir las ausencias)
- d. Un estudiante, que debe ser del grado superior de los que se van a evaluar.
- e. El coordinador académico.

Los docentes de las comisiones serán propuestos por El Consejo Académico en la primera reunión después de que este haya sido instalado y dicha propuesta deberá ser pasada a la rectoría para su aprobación.

Los padres de familia serán nombrados por el Consejo de padres, o en su defecto por la asamblea de padres de cada grado, el estudiante por el Consejo de estudiantes.

Cada sede de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integrada de manera similar a las de la sede central del plantel y a sus reuniones siempre deberá asistir el coordinador académico.

Las reuniones ordinarias de las comisiones se realizan todo el mismo día, y el sitio y la hora los establecerá previamente la rectoría de acuerdo a lo estipulado en el cronograma institucional.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Analizar y decidir el aval a los procesos que el docente proponga para las actividades de refuerzo y superación en cada una de las asignaturas, luego de terminado cada periodo académico o finalizado el año escolar
- Convocar reuniones generales de docentes por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula que fortalezcan los procesos.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

- Revisar y decidir a cerca de casos excepcionales en los que un estudiante sobrepase el porcentaje de inasistencias con las cuales pueda perder una asignatura o el año escolar.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente **ACUERDO**.
- Servir de garantes en los procesos de promoción y reprobación de estudiantes.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

También se convierte en acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos las evidencias de la realización de las actividades de nivelación, así como las planillas de valoración. Las cuales deben permanecer en el archivo de la coordinación académica.

ARTICULO VIGESIMO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, es producto de la construcción colectiva Consejo Académico de la institución, previa consulta con los representantes de los diversos estamentos Institucionales,

El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis y desarrollar la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente para perfeccionar el documento.

La relatoría del Consejo Académico se encarga de hacer la respectiva socialización, ajustes y entrega copia del documento al Rector para que la presente al Consejo directivo para su aprobación.

El rector mediante resolución, legaliza el acuerdo del Consejo Directivo en el que se implementa el sistema institucional de evaluación.

Los ajustes que se hagan al presente acuerdo de un año a otro, deben ser discutidos en la evaluación institucional y deben figurar en el plan de mejoramiento de la gestión académica institucional. Los ajustes que surjan en la marcha del proceso, durante el año escolar deben hacerse previo estudio y recomendación del Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo.

La reforma al Sistema Institucional de Evaluación se realiza a través de resolución rectoría, previo acuerdo del Consejo Directivo, el cual debió recibir propuesta elaborada, en evaluación institucional, en el componente Gestión Académica. La reforma se hace en cesión del Consejo Directivo del mes de noviembre y/o diciembre y tiene vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente.

GERMAN ALONSO OSORIO ALVAREZ
Rector.